

*“2012, Año del Deporte y la Cultura Física en Baja California”*

**CONTRALORÍA GENERAL  
IEPCBC-CG-SP034/2012**

En Mexicali, Baja California, a los veintiséis días del mes de junio de dos mil doce.

Vistos para dictar resolución definitiva en el procedimiento administrativo de responsabilidad número IEPCBC-CG-SP034/2012, seguido en contra del C. \*\*\*\*\*, y -----

### **RESULTANDO**

**I.-** Que esta Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento administrativo de responsabilidad, con fundamento en el artículo 5, apartado B, párrafos undécimo y vigésimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículos 506 fracciones XVIII, XXI y XXV, 495 fracción V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, artículos 14 fracción XVI, 23 fracciones II y III, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, y 46 fracción XI, 48, 77 fracción II, 78 fracción I, 79 fracción I, inciso a), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California.

**II.-** Que el Coordinador Jurídico de esta Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, con fundamento en el artículo 506, fracción XXI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California, y conforme a las atribuciones contenidas en los artículos 22, fracciones V y VI, 23, fracción VIII, 80 y 81, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California, en fecha veinticinco de mayo de dos mil doce, hizo constar mediante el levantamiento de una acta administrativa, la recepción de la declaración de situación patrimonial presentada por el C. \*\*\*\*\* el día veinticuatro de mayo de dos mil doce, no obstante que éste debía haberla presentado, dentro de los sesenta días naturales siguientes, contados a partir del día veinticinco de enero de dos mil doce, fecha de inicio de su encargo como Coordinador Técnico, adscrito al Departamento de Recursos Materiales, de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.

**III.-** Que no obstante haber presentado la declaración de situación patrimonial de Inicio, el servidor público \*\*\*\*\*, presumiblemente su presentación se realizó en forma extemporánea, razón por la cual en fecha veinticinco de mayo de dos mil doce, esta Contraloría General, dictó un acuerdo en el que ordenó aperturar el expediente administrativo número IEPCBC-CG-SP034/2012, con motivo de lo que

*“2012, Año del Deporte y la Cultura Física en Baja California”*

**CONTRALORÍA GENERAL  
IEPCBC-CG-SP034/2012**

fue asentado en el acta administrativa levantada en la misma fecha; ordenándose en dicho proveído, se practicaran las diligencias que resultaren necesarias para el esclarecimiento de los hechos, y en caso de que existieran elementos que hicieran presumir la responsabilidad administrativa del servidor público, se le citara a la audiencia de pruebas y alegatos a la que hace referencia la fracción II del artículo 495 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Baja California.

\*\*\*\*\*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se

### **RESUELVE**

**PRIMERO.-** \*\*\*\*\* , es administrativamente responsable de las imputaciones formuladas en su contra, durante su desempeño como Coordinador Técnico, adscrito al Departamento de Recursos Materiales, de la Dirección Ejecutiva de Administración, al haber omitido presentar en tiempo su declaración de situación patrimonial de inicio, con motivo del inicio de su encargo.-----  
-----

**SEGUNDO.-** Por su responsabilidad, se determina imponerle al C. \*\*\*\*\*, la sanción administrativa prevista en el artículo 79, fracción I, inciso a), de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Baja California, consistente en una **AMONESTACIÓN PÚBLICA**, misma que surtirá efectos inmediatos en la fecha en que se practique, previo citatorio correspondiente. ---  
-----

**TERCERO.-** Notifíquese personalmente la presente resolución al C. \*\*\*\*\* , autorizándose indistintamente para ello a los licenciados Adriana González Sánchez y Carlos Romero Alejo. -----  
-----

**CUARTO.-** Gírense los oficios correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución. Asimismo, previas las anotaciones que se hagan en el libro correspondiente, archívese el presente expediente como asunto totalmente concluido.-----  
-----

*“2012, Año del Deporte y la Cultura Física en Baja California”*

**CONTRALORÍA GENERAL  
IEPCBC-CG-SP034/2012**

Así lo resuelve y firma por duplicado el Contralor General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Baja California.-----

**ATENTAMENTE  
“POR LA AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA  
DE LOS ORGANISMOS ELECTORALES”**

**C.P. DAVID GUTIÉRREZ GARCÍA  
CONTRALOR GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**